## **SANCIONES Y PENALIDADES CONSENTIDAS 2019**

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, OSITRAN se encuentra facultado de aplicar sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora y conforme lo disponen los Contratos de Concesión suscritos, OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en casos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades aplicadas y que quedaron firmes a nivel administrativo durante 2019

## Sanciones aplicadas y que cuentan con carácter firme a nivel administrativo<sup>1</sup>

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) se inician luego de haberse verificado que los hechos referidos a incumplimientos de normas, disposiciones de OSITRAN o incumplimiento de obligaciones contractuales se configuran como infracciones administrativas tipificadas en el anterior Reglamento de Infracciones y Sanciones<sup>2</sup> o en el actual Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones<sup>3</sup> de OSITRAN; cabe señalar que la aplicación de uno u otro reglamento obedece a la aplicación del principio de irretroactividad<sup>4</sup>, propio de la potestad sancionadora administrativa.

Durante el año 2019, se impusieron ocho (8) sanciones a Entidades Prestadoras; de las cuales el sector de infraestructura portuaria registró la aplicación de 6 sanciones, el sector de infraestructura aeroportuaria la aplicación de 1 sanción y el sector de infraestructura Ferroviaria y del Metro de Lima, 1 sanción por un monto total equivalente a **S/1665 594.00**<sup>5</sup>.

Cuadro N°1: Sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras - 2019

	Sanción		
Infraestructura	Entidad Prestadora	Expedientes Tramitados que concluyeron con sanción firme a nivel administrativo	Monto (S/)
Ferroviaria y del Metro de Lima	GYM Ferrovías S.A.	1	1 347,738.00
Aeroportuaria	Aeropuertos del Perú S.A.	1	68 544.00
Portuaria	APM Terminals Callao S.A.	4	240 996.00
	DP World Callao S.R.L.	1	4 536.00
	Transportadora Callao S.A.	1	3 780.00
Red Vial			
Total		8	1 665 594.00

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Elaboración: JFI

La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales: (...)

tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

<sup>5</sup> Se considera la UIT del año de aplicación (2019).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Sanciones aplicadas y con carácter firme a nivel administrativo" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de la administración respecto a la imposición de una sanción; asimismo, también refiere que ya se han agotado todas las instancias administrativas en las cuales la Entidad Prestadora pudo impugnar la sanción que le haya sido impuesta; o, por no haberla impugnado, esta ha quedado firme.

Reglamento de Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0023-2003-CD-OSITRAN, vigente a partir del 26 de noviembre de 2003 hasta el 11 de julio de 2018.

<sup>3</sup> Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0009-2018-CD-OSITRAN, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa

**<sup>5.-</sup>** Irretroactividad.- Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables. Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor,

Como se aprecia, en la infraestructura portuaria con 6 sanciones aplicadas (75% del total tramitados) se tramitó el mayor número de expedientes que ameritaron sanción, con un monto de S/249 312.00 que represento el 14,97% del monto total de las sanciones impuestas. Por otro lado, la infraestructura aeroportuaria registró sólo 1 incumplimiento (12.5% del total tramitados) que ameritaba sanción, el cual representó el 4.12% del monto total de las sanciones, al igual que la infraestructura ferroviaria que también registró solo un incumplimiento (12.5% del total tramitados) que ameritaba sanción y que sin embargo representó el 80.91% del monto total de las sanciones impuestas. Finalmente, cabe señalar que, no se registró sanción alguna para entidades prestadoras del sector de infraestructura de carreteras.

Monto de las sanciones impuestas - 2019 MONTO DE LA SANCIÓN Ferrovías y el 1600000 Metro de Lima. 1347738 1400000 1200000 1000000 800000 600000 Portuario. 400000 249312 Aeroportuario, 200000 68544 Red Vial, 0 0 Red Vial Portuario Aeroportuario Ferrovías y el Metro de Lima

Gráfico N° 1
Monto de las sanciones impuestas – 2019

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Elaboración: JFI

## Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán<sup>6</sup>

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) por los incumplimientos contractuales en que incurra el Concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN.<sup>7</sup>

Al respecto, las penalidades se aplican conforme el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión y la aplicación supletoria de la *Directiva de Procedimientos para la aplicación, impugnación y cobro de Penalidades,* emitida mediante Resolución de Consejo Directivo N°050-2016-CD-OSITRAN.

Durante el año 2019, se impusieron veinticuatro (24) penalidades a Empresas Concesionarias; de las cuales el sector de infraestructura portuaria registró la aplicación de 9 penalidades, el sector de infraestructura aeroportuaria la aplicación de 12 penalidades, el sector de infraestructura de carreteras 2 penalidades y el sector de infraestructura Ferroviaria y del Metro de Lima 1 penalidad; por un monto total equivalente a \$\frac{5}{22}\$ 198 763.88

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> "Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositran" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de Ositrán respecto a la imposición de una penalidad; y, en las cuales, por tanto, se agotaron todas las instancias a las que pudo recurrir el Concesionario para impugnar una primera decisión del Regulador; cabe señalar que, Ositrán, como entidad pública, actúa y tramita estos procedimientos sujeto a los principios y garantías del debido procedimiento que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, las cuales se encuentran recogidas en la actual Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

Cuadro N° 2: Penalidades aplicadas a las Empresas Concesionarios - 2019

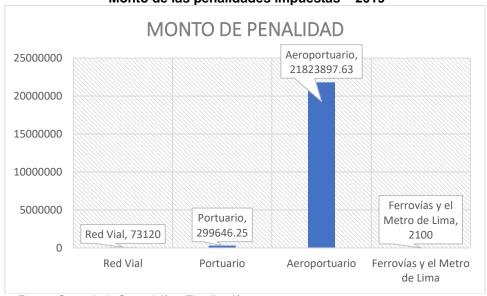
	Penalidad Penalidad			
Infraestructura	Empresa Concesionaria	Expedientes Tramitados que concluyeron con penalidad con decisión firme a nivel de Ositrán	Monto (S/)	
Ferroviaria y del Metro de Lima	GYM Ferrovías S.A.	1	2 100.00	
Aeroportuaria	Aeropuertos del Perú S.A.	4	633 565.63	
	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	8	21 190,332.00	
Puertos	DP World Callao S.R.L.	9	299 646.25	
Red Vial	Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.	2	73 120.00	
Total		24	22 198,763.88	

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Elaboración: JFI

Como se aprecia, el mayor número de penalidades correspondió a empresas concesionarias de la infraestructura aeroportuaria, donde se registraron 12 penalidades aplicadas (50% del total tramitados) por un monto de S/ 21 823,897.6 millones que representó el 98.31% del monto total aplicado. Asimismo, de las penalidades impuestas a la Concesionaria DPWC del sector de infraestructura portuaria se registraron 9 penalidades (37.50% del total tramitados) el cual representó el 1.34% del monto total aplicado; por otro lado la infraestructura de red vial, con 2 penalidades aplicadas (8.34% del total tramitados) representó el 0.32% del monto total aplicado y del sector de infraestructura ferroviaria, la única penalidad aplicada (4.16% del total tramitados) representó el 0.03% del total de monto aplicado.

Gráfico N° 2 Monto de las penalidades impuestas – 2019



Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Elaboración: JFI